

MMMV/Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 3/02, DE 12-04-02, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EM-IS-9: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ISTAN, RELATIVO A LA UE-CL.2, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2002 y número 8560 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de marzo de 2002 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

INFORME TÉCNICO

1.- ENTRADA DE DOCUMENTOS.

Con fecha 27 de febrero de 2002 y número de registro 8.560 entra en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente expediente es el aumento del techo edificable de la UE-CL.2 al pasar de 0,25 a 0,383 m²/m², así mismo aumenta la densidad pasando de 20 a 35 viv/Ha, cambiando la calificación de una parcela residencial a zona verde en una superficie de 950 m² (pasa la zona verde de 3.080 a 4.030 m²).

3.- INFORME.

Con el presente expediente se produce un aumento de volumen de 3.775 m³t al pasar de 7.091 a 10.866 m³t, que equivale a un aumento de 43 viviendas que equivaldría a 150 habitantes. El aumento de zona verde propuesto es de 950 m², que equivaldría a una media de 6,33 m² de zona verde por habitante, dando por cumplimentado el artículo 128 del TRLS.

Aporta tanto planos de calificación, gestión y alineaciones actuales y modificados.

No altera ninguna de las zonas actualmente calificada como zona verde.

Propone una ocupación máxima del 35%

Aporta ficha actual y modificada de la unidad de ejecución.

4.- CONCLUSION.

Se emite informe técnico favorable.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 del Decreto 77/94 de la Comunidad Autónoma, corresponde a la CPOTU:

1º Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

CUARTO.- Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 11 de 17/01/02 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de la UE-CL.2 de Istan, relativo a Nucleo Balcones y Cerros de Lago, promovido por el Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 12 de abril de 2002
EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION



Fdo.: Enrique Salvo Tierra.